



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-MDSL/A

San Luis, 31 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorandum N° 147-2024-GM-MDSL, de fecha 31 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 045-2024-MDSL-GAF, de fecha 31 de enero del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 123-2024-MDSL/GAF-SGRH, de fecha 31 de enero del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y, el Memorandum N° 145-2024-GM-MDSL, de fecha 31 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación del nuevo Subgerente de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

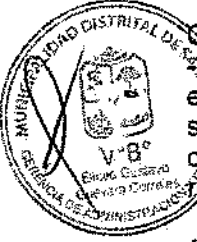
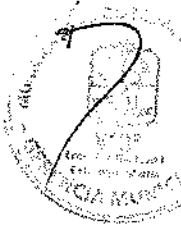
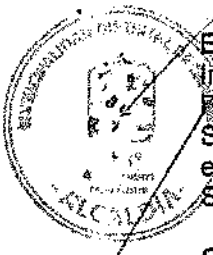
Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en el literal b) del artículo 26° del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que, el procedimiento de vinculación es de aplicación a los cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley;

Que, en numeral 28.1 del artículo 28° del citado Reglamento, se establece que, el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, en otras





disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de los sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos. Asimismo, en el numeral 28.2, se establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSL/AL, de fecha 30 de enero del 2024, se designó temporalmente con eficacia anticipada al 27 de enero del 2024, el puesto de Subgerente de Contabilidad, al señor Eliceo Gustavo Guevara Corrales, en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Memorándum N° 145-2024-GM-MDSL, de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Recursos Humanos, el Curriculum Vitae del señor Javier Manuel Aguirre Ramos, a efectos de que evalúe los requisitos mínimos para acceder al cargo de Subgerente de Contabilidad, debiendo además verificar si cuenta con algún impedimento para el acceso a la función pública, de acuerdo al marco legal aplicable y proceda a emitir la factibilidad o no de dicho profesional asuma el cargo mencionado;



Que, mediante el Informe N° 045-2024-MDSL-GAF, de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 123-2024-MDSL/GAF-SGRH, de fecha 31 de enero del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos, que concluye señalando que, tras realizar la respectiva evaluación del curriculum vitae del señor Javier Manuel Aguirre Ramos, para acceder al cargo de Subgerente de Contabilidad, con el MCC 2020, se obtuvo que si cumple con los requisitos establecidos, para lo cual adjunta las fichas de evaluación realizadas y las verificaciones de los documentos de impedimentos para el ejercicio de la función pública;



Que, mediante el Memorándum N° 147-2024-GM-MDSL, de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia Municipal, propone se designe al señor Javier Manuel Aguirre Ramos en el cargo de Subgerente de Contabilidad;

Que, estando a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal, la evaluación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos, y siendo el caso que, se cuenta con la facultad correspondiente, correspondería la emisión de la presente resolución en el sentido solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSL/AL, siendo el último día de funciones de la persona designada el 31 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día 01 de febrero del 2024, al señor **CPC JAVIER MANUEL AGUIRRE RAMOS** en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD** de la **Municipalidad Distrital de San Luis**.

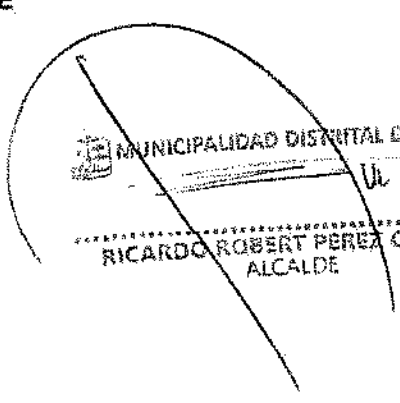
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 Abg. Andres Martin Bermudez Herculía
 Secretario General


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
 RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
 ALCALDE